

REVISTA ELECTRÓNICA INTERUNIVERSITARIA
DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
CONTINUACIÓN DE LA ANTIGUA REVISTA DE ESCUELAS NORMALES

<http://revistas.um.es/reifop>

<http://www.aufop.com/aufop/revistas/lista/digital>

Fecha de recepción: 28 de mayo de 2013

Fecha de revisión: 12 de junio de 2013

Fecha de aceptación: 29 de julio de 2013

Abós, P. & Domingo, V. (2013). La diversidad territorial de España ante el reto de la atención a la diversidad: diversidad de políticas públicas. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 16 (2), 55-75.

DOI: <http://dx.doi.org/10.6018/reifop.16.2.182751>

La diversidad territorial de España ante el reto de la atención a la diversidad: diversidad de políticas públicas

Pilar Abós Olivares , Virginia Domingo Cebrián

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Universidad Zaragoza

Resumen

Las diferencias humanas proceden tanto de la desigualdad que produce la propia naturaleza como del origen y situación social y cultural y requieren un tratamiento educativo diferenciado e integrador. El estudio analiza las políticas educativas de once Comunidades Autónomas Españolas en relación al concepto de atención a la diversidad de acuerdo a los principios de la LOE, a través del análisis de la normativa vigente y de la descripción de los planes y programas existentes. Las diferencias encontradas se refieren fundamentalmente a la existencia o no de normativa posterior a la LOE y al desarrollo curricular autonómico, a la distinción o no entre programas de atención a la diversidad y de educación compensatoria, tanto en cuanto al alumnado al que van dirigidos, como en cuanto a las medidas adoptadas. En sentido contrario los puntos de acuerdo se centran en una concepción amplia de la atención a la diversidad bajo la que se engloban diferentes planes, proyectos, programas y medidas, todos ellos relacionados con la calidad del sistema educativo y el logro del éxito por parte del alumnado.

Palabras clave

Atención a la diversidad; compensación educativa; éxito escolar; apoyo y refuerzo escolar.

Contacto

Pilar Abós Olivares. Email: pabos@unizar.es, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Ciudad Escolar s/n 44003 Teruel.

Spain's territorial diversity facing the challenge of attention to diversity: a survey on the differences in the implementation of public policies

Abstract

Social origin and cultural diversity make up the differences between human beings. In this particular context, educational treatment towards those differences has evolved, trying to diminish them in terms of access to education. This research intends to analyze the educational policies of eleven autonomous regions of Spain, focusing on attention to diversity with regards to what LOE implementation means. To that purpose this research has made, on the one hand, a deep analysis of the differences of the educational laws and, on the other hand, we have tried to describe and analyze the specific educational programs that take place in the autonomous regions. We have found that the main differences come from the various ways in which LOE has been implemented, the degree of curricular development in each region and the similarities and dissimilarities in attention to diversity and compensatory education; and the importance of educational guidance in supporting policies for students. On the contrary, similarities stem from a wide conception of attention to diversity (different syllabuses, projects, programs and educational measures), but with a common goal: the improvement of the quality of the educational system and the achievement of success on behalf of the students.

Key words

Attention to diversity, compensatory education, school success, school support and reinforcement.

Introducción

Las diferencias humanas proceden, por un lado de la desigualdad que produce la propia naturaleza y por otro del estatuto social, que puede aumentarlas. La maduración del ser humano, como conjunto de procesos de crecimiento orgánico que conducen a la madurez y que se producen de modo ininterrumpido es fruto de la herencia y del aprendizaje, por lo que la progresiva adaptación del individuo al medio depende tanto de los procesos de crecimiento orgánico como del influjo del medio en el que se desenvuelve. Así, el proceso madurativo precisa de un proceso de estimulación que procede del exterior y posibilita el aprendizaje; el desarrollo funcional del sujeto se hace cada vez más complejo a medida que el medio gana en complejidad. Unido a todo ello está el hecho de que cada sujeto con su dotación genética, su medio y su experiencia es único, lo que explica las diferencias individuales.

En este contexto el tratamiento educativo dado a estas diferencias ha ido evolucionando a medida que la ciencia y la defensa de los derechos humanos han posibilitado una concepción diferente sobre las posibilidades de desarrollo y aprendizaje de sujetos con características, capacidades y posibilidades diversas. Desde el infanticidio, el rechazo, la repulsión, la ignorancia, la institucionalización... hasta la integración y la compensación, la inclusión y la atención a la diversidad, se han escrito muchas páginas de la historia de la educación de los sujetos con condiciones personales o sociales “diferentes”, páginas que nos conducen hasta la realidad actual en la que no podemos ser ajenos a la cultura de la diversidad. Ésta es lo más genuino y natural del ser humano y aceptarla supone concebirla

como elemento de progreso y de riqueza en la construcción de una nueva escuela y una nueva sociedad (López Melero, 1997). Desde un punto de vista formal el principio de atención a la diversidad está basado en la obligación de los Estados y sus sistemas educativos de garantizar a todos el derecho a la educación (Dieterlen, 2001; Gordon, 2001), reconociendo la diversidad de sus necesidades, combatiendo las desigualdades y adoptando un modelo educativo abierto y flexible que permita el acceso y la permanencia escolar de todo el alumnado, sin excepción, así como resultados escolares aceptables (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, 1994).

Esta cultura de la diversidad debe estar presente en todas aquellas políticas educativas que defiendan una educación de calidad para todos y que tengan en cuenta sus necesidades y posibilidades, así como en las políticas de formación del profesorado, ya que resulta evidente la presencia de alumnos con diversas potencialidades y necesidades en nuestras aulas (Llorent, V y López, 2012) ; en este marco se ubica el objetivo del trabajo: describir, analizar y comparar algunas de las políticas educativas de atención a la diversidad existentes en las Comunidades Autónomas que poseen como única lengua oficial el castellano (Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Extremadura, La Rioja, Madrid y Murcia).

Planteamiento del tema

El traspaso de las competencias en materia educativa y, en consecuencia, el traspaso efectivo de los servicios educativos a las Comunidades Autónomas a partir de la Constitución de 1978 se rige, entre otros por los principios de unidad y de autonomía que implican la existencia de un estado único que garantiza la igualdad substancial de derechos y deberes de los ciudadanos y la homogeneidad básica del sistema educativo, así como la capacidad de cada Comunidad Autónoma para poder establecer políticas propias en temas educativos. En este sentido, y en relación con el tema que nos ocupa, el Estado debe garantizar que todo el alumnado pueda aprender y desarrollarse a partir de sus capacidades, pero serán los diferentes territorios los que diseñen y pongan en práctica políticas y programas educativos al servicio del citado objetivo. De este modo el marco normativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, referente inmediato para todas las actuaciones de las Comunidades Autónomas aborda la intervención sobre una realidad socioeducativa evidente: la diversidad del alumnado, obligando a dar una respuesta institucional partiendo de que la educación es un servicio público que debe ser asequible a todos, sin distinción ninguna de condiciones personales y/o sociales. “La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades (p.17162) (...) La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos” (p.17163). Al abrigo de este mandato el Estado de las Autonomías abre la oportunidad de rediseñar la respuesta y precisar medidas e instrumentos para el logro de los objetivos de una educación en igualdad de oportunidades, de modo que los poderes públicos puedan garantizar la prestación del servicio educativo con regularidad y adaptándose a los cambios sociales y a las necesidades del alumnado.

El enfoque dado al trabajo parte de la consideración que se hace del tema en la LOE (2006) y que supone que, partiendo del principio básico de atención a la diversidad, pueden y deben existir actuaciones de apoyo y/o compensación de carácter general o específico, que garanticen la equidad (p. 17163) y que dan lugar a dos grandes tipos de actuaciones:

- Aquellas dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo entre los que incluimos a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo o condiciones personales o de historia escolar (arts.71-77).
- Aquellas de carácter compensatorio dirigidas a personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y que sirvan para reforzar la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole (arts. 80-83).

Por este motivo el tema objeto de análisis han sido las políticas de atención a la diversidad y/o de compensación educativa desarrolladas por las diferentes CCAA que poniendo el énfasis en el reconocimiento de la diferencia como elemento integrante de cualquier proceso de enseñanza-aprendizaje, van dirigidas al logro del éxito educativo y a la mejora de los centros en definitiva al logro de una educación de calidad. Aunque en un principio la idea fue realizar el trabajo en las 17 Comunidades Autónomas, las dificultades para la comprensión de algunas fuentes y/o documentos que se encontraban escritos en las otras lenguas cooficiales, nos inclinó a centrarnos en las once comunidades cuya única lengua oficial es el castellano, al mismo tiempo que en la etapa de educación primaria.

De este modo el estudio pretende visibilizar el diseño de aquellas políticas, programas y actuaciones que se están desarrollando en algunas de las Comunidades Autónomas del Estado Español, dirigidas fundamental, aunque no exclusivamente, al alumnado de educación primaria y que, buscando el éxito de todo su alumnado, articulan respuestas educativas flexibles para dar respuesta a situaciones heterogéneas. Y todo ello a través de:

- La identificación de la normativa autonómica en relación a la atención a la diversidad y/o educación compensatoria
- La del planteamiento básico de las CCAA estudiadas respecto a la política de atención a la diversidad y/o educación compensatoria.
- El inventario de programas y planes de carácter autonómico en relación con la atención a la diversidad y/o educación compensatoria.
- La ubicación de los programas resultantes de convenios entre el Ministerio de Educación y las CCAA (ej. PROA) en el marco de los planes autonómicos.

Normativa Autonómica

Descripción ordenada por orden cronológico de asunción de competencias

En este apartado se detallan aquellos textos legales de carácter autonómico relacionados con la atención a la diversidad y/o la educación compensatoria. En aquellas CCAA en las que existan normas anteriores y posteriores a la LOE (2006), sólo haremos referencia a las segundas, aunque haremos referencia a aquellas otras que hayan servido de punto de partida de la normativa autonómica y que tengan un especial interés en relación a la temática abordada.

Andalucía

- Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación que abarca medidas y actuaciones de compensación de situaciones de desigualdad
- Decreto 167/2003, de 17 de junio por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas en el que se determinan un conjunto de medidas

dirigidas al alumnado que se encuentra en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo (entornos urbanos con problemática socioeducativa, determinadas zonas rurales, inmigrantes, comunidad gitana, hijos de temporeros o trabajadores itinerantes, imposibilidad de asistencia a los centros por razones judiciales o de enfermedad).

- Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía en el que se señala que la atención a la diversidad exige diferentes medidas curriculares y organizativas tanto ordinarias como específicas.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que reconoce el respeto a la diversidad del alumnado como principio básico del sistema educativo andaluz.
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, en la que se indica como principio la educación común y la atención a la diversidad poniendo énfasis en el desarrollo de competencias básicas, la detección y tratamiento precoz de las dificultades de aprendizaje, la tutoría y la orientación.

Aragón

- Decreto de 19 de diciembre de 2000, de atención al alumnado con necesidades educativas especiales en el que incluye tanto alumnado que se encuentra en situaciones personales sociales o culturales desfavorecidas o que manifiesta dificultades graves de adaptación escolar (incluye niños hospitalizados o convalecientes), como al que presenta condiciones personales de discapacidad física, psíquica o sensorial o como consecuencia de una sobredotación intelectual.
- Orden de 9 de mayo de 2007, por la que se aprueba el currículo de la educación primaria, que determina que las características del alumnado de esta etapa requieren una adecuada atención a la diversidad que permita garantizar una educación de calidad para todo el alumnado.

Asturias

- Decreto 56/2007, de 24 de mayo, que regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias y plantea un modelo educativo que potencie la igualdad de oportunidades y el incremento de los niveles de calidad para todo el alumnado regido por principios como los de inclusión, normalidad, flexibilidad y contextualización.

Canarias

- Orden de 19 de mayo de 1995, por la que se establecen las acciones de carácter específico de compensación educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias actuando sobre situaciones desfavorecidas y desfavorecedoras.
- Decreto 126/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria y que señala la atención a la diversidad como principio básico de intervención que garantice una educación sólida para todo el alumnado persiguiendo su éxito personal.
- Orden de 7 de junio de 2010, por la que se regulan las condiciones que han de regir los planes, programas y proyectos de intervención dirigidos a mejorar la calidad y

equidad en educación, de aplicación en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y que tendrán como objetivos mejorar los resultados educativos, favorecer la cohesión social y reducir el abandono escolar, uniendo calidad con equidad.

- Decreto 104/2010, de 29 de julio, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado en el ámbito de la enseñanza no universitaria de Canarias y se reconoce y acepta la diversidad de necesidades y el necesario ajuste de respuestas.
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias y se incluyen diferentes tipos de medidas: ordinarias, extraordinarias y excepcionales.
- Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción educativa , por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, dando especial importancia a la detección temprana y a los programas preventivos de refuerzo.

Cantabria

- Orden de de 17 de junio de 2004, por la que se establecen las bases y se convoca a los Centros Educativos Públicos de Cantabria para la realización de actuaciones de Compensación Educativa, propiciando el desarrollo de programas de intervención global a favor de colectivos sociales y culturales desfavorecidos.
- Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria y que considera la diversidad como elemento enriquecedor e incluye al alumnado con necesidades derivadas de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja socioeconómica y sociocultural, con condiciones que dificultan la asistencia continuada al centro educativo, con sobredotación intelectual, con desconocimiento de la lengua y la cultura españolas, con discapacidad física, psíquica o sensorial, con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, o de graves retrasos o trastornos de la comunicación y del lenguaje.
- Decreto 56/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, buscando una educación de calidad para todo el alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria que considera la atención a la diversidad como una actuación de mejora del sistema educativo y diferencia entre la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y las actuaciones de compensación de desigualdades en educación.
- Orden EDU/34/2009, de 6 de abril, por la que se regula el Plan de Refuerzo Educativo Complementario en el Sistema Educativo de Cantabria, orientado a dar respuesta al principio de equidad y justicia social, dirigiéndose a un alumnado que presenta unas características individuales y sociales que condicionan negativamente su éxito escolar y que, al mismo tiempo, podrían mejorar

notablemente con un acompañamiento educativo específico, ofrecido en el ámbito escolar.

Castilla la Mancha

- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entendiéndola como toda actuación dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado e incluyendo el principio de compensación.
- Decreto 68/2007, de 29 de mayo de 2007 por el que se establece y ordena el currículo de la Educación primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el que se asegure el éxito educativo de todo el alumnado a través de la respuesta a sus necesidades específicas de apoyo educativo en un modelo inclusivo.
- Ley 7/2010, de 20 de julio de Educación de Castilla-La Mancha en la que se indica que la diversidad es un elemento potenciador del enriquecimiento mutuo y que debe apoyarse en la equidad.

Castilla-León

- Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León en el que la atención a la diversidad incluye tanto al alumnado con dificultades como al de mayor capacidad.
- Orden EDU /1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, respuesta apoyada en los principios de calidad y equidad.

Extremadura

- Decreto 82/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura el cual exige el respeto al derecho a la igualdad de oportunidades así como nuevas formas de adaptación e incorporación desde el respeto a la interculturalidad y a la pluralidad.
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura en la que la equidad, la igualdad de oportunidades y la atención a la diversidad, relacionada con el éxito del alumno, son principios básicos de una escuela inclusiva.

La Rioja

- Decreto 4/2011, de 28 de enero, por el que se establece el Currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Rioja que pone énfasis en la atención a la diversidad, la atención individualizada, la prevención y el refuerzo tempranos.

Madrid

- Orden 2316/1999, de 15 de octubre, por la que se regula el funcionamiento de las actuaciones de compensación educativa, adaptando la normativa estatal.

- Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, actuaciones dirigidas a prevenir y compensar dificultades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- Decreto 22/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria que enfatiza la atención a la diversidad, la atención individualizada, la prevención y el refuerzo tempranos.
- Orden 445/2009, de 6 de febrero, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español estableciendo criterios uniformes.

Murcia

- Decreto 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que busca la atención para que todos puedan alcanzar un grado de excelencia adecuado a través de la prevención y el refuerzo.
- Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia bajo los principios de calidad y equidad.

Normativa autonómica: contenido

En este apartado vamos a analizar el contenido de la normativa autonómica estableciendo semejanzas y diferencias, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Normativa autonómica posterior a la LOE sobre atención a la diversidad (en las tablas AT) y compensación educativa (en las tablas CE).
- b. Unión o separación de la citada normativa autonómica.
- c. Alumnado objeto de atención a la diversidad en relación con lo especificado en la LOE.
- d. Alumnado objeto de compensación en relación con lo especificado en la LOE.
- e. Medidas de atención a la diversidad de carácter general o específico.
- f. Medidas específicas de compensación educativa.
- g. Programas y/o materiales diseñados para el logro del éxito educativo de todo el alumnado

Las tablas I a VIII muestran la descripción de los resultados obtenidos.

Tabla I. Normativa autonómica anterior/ posterior a la LOE (2006)

Comunidad	Ley Educación	Currículo Primaria	Normativa AT	Normativa CE
Andalucía	2007	2007	2008	1999-2003
Aragón		2007	2000-2010-2011	
Asturias		2007		
Canarias		2007	2007-2009-2010	1995-2001-2010
Cantabria	2008	2007	2005	2004
Castilla-La Mancha	2010	2007	2002	2002-2007
Castilla-León		2007	2010	2009
Extremadura	2011	2007		2002-2007
La Rioja		2011		
Madrid		2007		2006-2009
Murcia		2007	2009	2009

Tabla II. Normativa conjunta y/o separada

Comunidad	AT+ CE	AT	CE
Andalucía		x	x
Aragón		x	x
Asturias ¹	x		
Canarias	x		x
Cantabria	x		x
Castilla-La Mancha	x		x
Castilla-León	x		x
Extremadura	x		
La Rioja			
Madrid			x
Murcia	x		

¹ No existe normativa específica sino un conjunto de medidas de atención a la diversidad.

Tabla III.- Alumnado incluido en la normativa de Atención a la Diversidad y conjunta (AT+ CE)

Comunidad	Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (clasificación LOE)						Otros
	NEE	Dificultades de aprendizaje	Incorporación tardía	Altas capacidades	Condiciones personales o de historia escolar		
Andalucía	x		x	x			Necesidad de acciones compensatorias.
Aragón	x	x	x	x		x	Referencia a inmigrantes.
Asturias ²	x	x	x	x			Todo el alumnado - Hospitalización
Canarias	x	x	x	Normativa específica	x		DA con o sin HA. Limitaciones socioculturales Hospitalización/convalecencia
Cantabria	x	x	x	x	x		Alumnado con factores sociales que incidan en su historia escolar.
Castilla-Mancha	x			x			Aquellos que, transitoria o permanentemente requieran una respuesta individualizada para alcanzar los objetivos del currículo
Castilla- León	x	x	x	x	x		Desventaja social. Problemas de adaptación/inserción/convivencia en el entorno escolar. Hospitalización/convalecencia
Extremadura	x		x	x			Escolarización discontinua. Riesgo de exclusión social. Absentismo
La Rioja ³	x	x	x	x	x		
Madrid	x	x	x	x	x		
Murcia	x	x	x	x			Entorno desfavorecido. Hospitalización/convalecencia. Medidas judiciales.

Tabla IV.- Alumnado incluido en la normativa específica de Compensación Educativa

Comunidad	Alumnado con desigualdades por diferentes factores (criterios LOE)						Otros
	Sociales	Económicos	Culturales	Geográficos	Étnicos		
Andalucía	x		x	x	x		Hijos de temporeros o trabajadores itinerantes. Enfermedad. Razones judiciales
Aragón	x		x		x		Dificultades de adaptación escolar. Escolarización irregular. <u>Itinerancia</u> familiar. Enfermedad. Razones judiciales
Asturias							
Canarias	x	x	x	x	x		Razones judiciales. Desestructuración familiar
Cantabria	x	x	x				Condiciones que dificultan la asistencia continuada
Castilla-Mancha							Hospitalización/convalecencia
Castilla-León	x		x			x	Atención educativa domiciliaria
Extremadura							Absentismo
La Rioja							
Madrid	x	x	x	x	x		Dificultades de inserción educativa. Incorporación tardía. Escolarización irregular
Murcia							

Tabla V.- Medidas y/o programas de atención a la diversidad generales/ordinarias

Comunidad	Estrategias didácticas en el aula	Agrupamiento flexible	Desdoblamientos	Apoyo en grupo ordinario	Otros
Andalucía		x	Áreas instrumentales	x	Horario semanal flexible
Aragón					
Asturias		x	x	x	Flexibilidad organizativa. Atención inclusiva.
Canarias	x	x		x	Refuerzo preventivo. Adaptaciones curriculares.
Cantabria					Actuaciones preventivas. Adaptaciones curriculares.
Castilla- Mancha	x	x	x	x	Orientación personal, escolar y profesional. Materiales curriculares adaptados. Trabajo cooperativo del profesorado. Educación en valores. Refuerzo áreas instrumentales. Talleres. Grupos de profundización y enriquecimiento
Castilla-León	x	x		x	Acción tutorial. Apoyo áreas instrumentales. Adaptaciones curriculares. Ampliación/profundización. Plan de acogida. Prevención y tratamiento absentismo y abandono.
Extremadura					Acción tutorial. Adaptación y flexibilización curricular.
La Rioja					Adaptación y flexibilización curricular. Atención individualizada. Prevención.
Madrid		x		x	Atención individualizada. Prevención/refuerzo tempranos.
Murcia	x	x	x	x	Grupos de refuerzo curricular en áreas instrumentales. Adaptaciones curriculares.

Tabla VI.- Medidas y/o programas de atención a la diversidad específicas/extraordinarias

Comunidad	Refuerzo áreas instrumentales	Refuerzo aprendizajes no adquiridos	Plan específico para alumnado que no promociona	Adaptaciones curriculares	Flexibilización escolarización	Otros
Andalucía	x	x	x	x	x	
Aragón				x	x	
Asturias		x	x	x	x	PROA. Aulas hospitalarias, Tutoría de acogida, Aulas de acogida/acceso al currículo/imersión lingüística. Ampliación y/o enriquecimiento curriculares.
Canarias				x	x	Programas educativos personalizados. Aulas hospitalarias. Aulas enclave. Programas para la integración tardía. Ampliación vertical. Enriquecimiento.
Cantabria		x	x	x		PROA. Plan de Refuerzo Educativo Complementario
Castilla-Mancha			x	x	x	Programas para altas capacidades. Actividades de acompañamiento y de enriquecimiento.
Castilla-León				x	x	Apoyo/refuerzo/accompañamiento. Acciones compensatorias. Medidas de adaptación lingüística y social. Aulas de apoyo. Atención hospitalaria o domiciliaria.
Extremadura				x	x	Refuerzo educativo en horario escolar. Programas y aulas específicas.
La Rioja						Refuerzo/enriquecimiento educativo
Madrid				x	x	Enriquecimiento educativo. Programa de diferenciación curricular. Aula Enlace.
Murcia				x		Estrategias metodológicas específicas. Profundización/enriquecimiento. Aprendizaje del español. Alumnado de incorporación tardía. Apoyo/refuerzo/accompañamiento dirigidos al alumnado de entornos socioculturales deficitarios. Hospitalización/convalecencia. Alumnado con medidas judiciales. Alumnado con inadaptación al medio escolar

Tabla VII.- Medidas específicas de compensación educativa

Comunidad	Administración Educativa	Centro	Aula	Otras medidas
Andalucía	Colaboración con ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro. Distribución equilibrada de plazas escolares. Recursos adicionales. Educación Infantil. Servicios complementarios. Actuaciones en el medio rural. Prevención del absentismo	Plan de Compensación Educativa	Tratamiento de la interculturalidad	Comunidad gitana e hijos de temporeros. Aulas hospitalarias/plan intensivo de acción tutorial
Aragón	Fomento escolarización temprana. Ayudas económicas. Programas de inmersión lingüística. Prevención del absentismo. Colaboración con otras administraciones e instituciones	Plan de Compensación Educativa. Planes tutoría. Programas familia-escuela. Plan de acogida	Adaptaciones curriculares. Interculturalidad.	Familias itinerantes. Hospitalización/convalecencia. Alumnado objeto de decisiones judiciales
Asturias				
Canarias	Acogida temprana. Refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes. Proyectos de pluralidad cultural. Educación Infantil en familia. Desarrollo socio comunitario. Colaboración con administraciones e instituciones	Acogida temprana. Refuerzo educativo; mejora de aprendizajes. Plan de trabajo.		PROA. Alumnado objeto de decisiones judiciales y/o con problemas de desestructuración familiar
Cantabria	Prevención y seguimiento del absentismo. Compensación educativa externa en el ámbito rural	Educación intercultural. Refuerzo - apoyo		Educación no formal y tiempo libre
Castilla-La Mancha	Colaboración con administraciones e instituciones. Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.	Enriquecimiento y aceleración. Plan de Orientación y Atención a la Diversidad		PROA
Castilla-León	Colaboración con administraciones e instituciones	Educación intercultural Colaboración centro-familia		Apoyo lingüístico alumnado de incorporación tardía
Extremadura	Prevención, control y seguimiento del absentismo.	Control del absentismo		
La Rioja	Atención domiciliaria. Intervención con gitanos			
Madrid	Colaboración con administraciones e instituciones	Recursos personales/ materiales complementarios. Plan anual de compensación educativa	Apoyo en grupos ordinarios	Aulas enlace
Murcia	Planes globales de mejora.	Recursos especiales		Absentismo y riesgo de abandono

Tabla VIII.- Programas, estructuras organizativas y/o materiales autonómicos

Comunidad	Documentos/ Materiales	Estructuras	Programas /Proyectos
Andalucía	Guía para Inmigrantes. Guía Educación Intercultural		
Aragón	Programa de transición de primaria a secundaria	Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural	Desarrollo de capacidades
Asturias	Catálogo de Medidas de Atención a la Diversidad		
Canarias	Guía para la detección temprana		Contratos-programa con centros para el incremento del éxito escolar Enseñanza activa de las matemáticas
Cantabria			Plan de Refuerzo Educativo Complementario. Plan de Interculturalidad
Castilla-La Mancha	Guía de apoyo a Planes de Trabajo Individualizado		Aula Virtual Cervantes
Castilla-León		Centro de Recursos de Educación Intercultural. Equipos de atención especializados	Programa ALISO
Extremadura	Plan Marco de Atención a la Diversidad		Plan Regional sobre Absentismo
La Rioja			Proyecto de bibliotecas escolares en los centros públicos. Proyecto de innovación : refuerzo o desarrollo de competencias en horario extraescolar
Madrid			Programas de compensación externa. Programa de enriquecimiento del alumnado con altas capacidades. Programa de diferenciación curricular. Programa “ Para que nadie se quede atrás”
Murcia	Guía de Información Educativa Multilingüe de la Región de Murcia	Centro de animación y documentación intercultural. Centros de recursos de educación especial	Aula Virtual de Español

Discusión y conclusiones

- Existen pocas CCAA que tengan una normativa sobre atención a la diversidad y/o compensación educativa adaptada a la LOE. Esta situación no resulta extraña ante las continuas reformas educativas planteadas a nivel estatal y que impiden planteamientos normativos a largo plazo.
- Aquellas CCAA que tienen una normativa más antigua siguen manteniendo una mayor diferenciación entre atención a la diversidad y compensación educativa, aunque la tendencia actual es a incluir bajo el epígrafe de atención a la diversidad y/o educación inclusiva a todo el alumnado, cualquiera que sean sus características personales y/o sociales.
- La existencia de una normativa excesivamente reglamentista va en contra del principio de autonomía de los centros educativos a la hora de realizar una atención individualizada que tenga en cuenta la diversidad de intereses, necesidades y expectativas.
- Los conceptos de equidad, calidad, inclusión y éxito están estrechamente unidos a cualquier actuación en materia de atención a la diversidad y/o compensación educativa. Sin embargo su interpretación puede verse condicionada por matices que pueden tergiversar su puesta en práctica.
- Los planteamientos del centro como estructura básica de la acción educativa están en la base del principio del éxito de todo el alumnado, lo que debe conducir a un mayor conocimiento de las características que debe tener dicha estructura.
- La implicación de todo el profesorado es un requisito básico para el éxito de cualquier actuación en materia de atención a la diversidad, por lo que el trabajo cooperativo debe ser un elemento fundamental en la formación inicial y permanente de aquel.
- Las relaciones familia-escuela están en la base de la calidad de cualquier programa de apoyo y refuerzo, lo que implica profundizar en los mecanismos más adecuados para su existencia.
- La incorporación del alumnado con altas capacidades a los programas de atención a la diversidad es un hecho incuestionable.
- El alumnado con incorporación tardía al sistema educativo es objeto tanto de medidas de atención a la diversidad como de compensación educativa.
- Las medidas de compensación educativa se ajustan cuando las diferencias de origen afectan a la historia escolar del alumnado.
- Los continuos cambios legislativos, tanto a nivel estatal como autonómico, dan lugar a desfases e incongruencias en la aplicación de determinados programas. En el ámbito de la atención a la diversidad este hecho supone un retroceso importante, teniendo en cuenta la necesidad de actuaciones a largo plazo.
- La falta de sistemas de evaluación interna y externa de los programas y medidas de atención a la diversidad y/o compensación educativa es un hecho por lo que no es posible establecer mecanismos de mejora.
- La investigación educativa es necesaria en dos frentes: uno en el de la clarificación conceptual y terminológica, y otro en la evaluación de programas.

Bibliografía

- Decreto de 19 de diciembre de 2000, del Gobierno de Aragón, de atención al alumnado con necesidades educativas especiales, *Boletín Oficial de Aragón*, 27 diciembre 2000, 154. Disponible en: <http://www.boa.aragon.es/>
- [Decreto 138/2002, de 8 de octubre](#) por el que se ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, *Diario Oficial de Castilla La Mancha*, 11 octubre 2002, 126. Disponible en: <http://docm.jccm.es/portaldocm/>
- Decreto 167/2003, de 17 de junio por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 23 junio 2003, 118. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/eboja>
- Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria, *Boletín Oficial de Cantabria*, 29 agosto 2005, 165. Disponible en: <http://boc.cantabria.es/boces/>
- Decreto 82/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, *Diario Oficial de Extremadura*, 3 mayo 2007, 50. Disponible en: <http://doe.juntaex.es/>
- Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León*, 9 de julio de 2007, 130. Disponible en <http://bocyl.jcyl.es/>
- Decreto 56/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, *Boletín Oficial de Cantabria*, 24 mayo 2007, 100. Disponible en <http://boc.cantabria.es/boces/>
- Decreto 22/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria, *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 29 mayo 2007, 126. Disponible en http://www.bocm.es/bocm/Satellite?language=es&pagename=Boletin/Page/BOCM_home
- Decreto 56/2007, de 24 de mayo, que regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias, *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, 16 de junio de 2007, 140. Disponible en: <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.048b5a85ccf2cf40a9be6aff10000f7/?vgnextoid=coc756a575acdo10VgnVCM100000bb030a0aRCRD&i18n.http.la ng=es&calendarioPqBopa=true>
- Decreto 126/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria, *Boletín Oficial de Canarias*, 6 junio 2007, 112. Disponible en <http://www.gobcan.es/boc/>
- Decreto 68/2007, de 29 de mayo de 2007 por el que se establece y ordena el currículo de la Educación primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, *Diario Oficial de Castilla La Mancha*, 1 junio 2007, 116. Disponible en: <http://docm.jccm.es/portaldocm/>
- Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía, *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 8 agosto 2007, 156. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

- Decreto 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, 12 septiembre 2007, 211. Disponible en <http://www.borm.es/borm/vista/principal/inicio.jsf>
- Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, 3 noviembre 2009, 254. Disponible en: <http://www.borm.es/borm/vista/principal/inicio.jsf>
- Decreto 104/2010, de 29 de julio, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado en el ámbito de la enseñanza no universitaria de Canarias, *Boletín Oficial de Canarias*, 6 agosto 2010, 154. Disponible en: <http://www.gobcan.es/boc/>
- Decreto 4/2011, de 28 de enero, por el que se establece el Currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Rioja, *Boletín Oficial de La Rioja*, 4 febrero 2011, 16. Disponible en: <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=449881>
- Dieterlen, P. (2001). Derechos, necesidades básicas y obligación institucional En A. Ziccardi (comp.), *Pobreza, desigualdad social y ciudadanía. Los límites de las políticas sociales en América Latina* (pp. 13-22) Buenos Aires: CLACSO.
- Gordon, S. (2001). Ciudadanía y derechos sociales: ¿criterios distributivos? En A. Ziccardi (comp.), *Pobreza, desigualdad social y ciudadanía. Los límites de las políticas sociales en América Latina* (23-36). Buenos Aires: CLACSO.
- Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 2 diciembre 1999, 140. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/eboja>
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, *Boletín Oficial del Estado*, 4 mayo 2006, 106. Disponible en: <http://www.boe.es/>
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 26 diciembre 2007, 252. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/eboja>
- Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, *Boletín Oficial de Cantabria*, 30 diciembre 2008, 251. Disponible en: <http://boc.cantabria.es/boces/>
- Ley 7/ 2010, de 20 de julio de Educación de Castilla-La Mancha, *Diario Oficial de Castilla La Mancha*, 28 junio 2010, 144. Disponible en: <http://docm.jccm.es/portaldocm/>
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, *Diario Oficial de Extremadura*, 9 marzo 2011, 47. Disponible en: <http://doe.juntaex.es/>
- López Melero, M. (1997). La educación intercultural: el valor de la diferencia. En J. A. Torres, M. Román y E. Rueda (Eds), *La innovación de la Educación Especial* (pp. 173-199). Jaén: Universidad de Jaén.
- LLorent García V. & López Azuaga, R. (2012). Demandas de la formación del profesorado. El desarrollo de la educación inclusiva en la Educación Secundaria Obligatoria. *REIFOP* 15(3), 27-34. Recuperado de <http://www.aufop.com>.
- Orden de 19 de mayo de 1995, por la que se establecen las acciones de carácter específico de compensación educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias, *Boletín Oficial de Canarias*, 21 junio 1995, 77. Disponible en : <http://www.gobcan.es/boc/>
- Orden 2316/1999, de la Consejería de Educación, de 15 de octubre, por la que se regula el funcionamiento de las actuaciones de compensación educativa, *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 25 octubre 1999, 253. Disponible en:

http://www.bocm.es/bocm/Satellite?language=es&pagename=Boletin/Page/BOCM_home

- Orden de 17 de junio de 2004, por la que se establecen las bases y se convoca a los Centros Educativos Públicos de Cantabria para la realización de actuaciones de Compensación Educativa, *Boletín Oficial de Cantabria*, 28 junio 2004. Disponible en: <http://boc.cantabria.es/boces/>
- Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la educación primaria, *Boletín Oficial de Aragón*, 1 junio 2007, 65. Disponible en: <http://www.boa.aragon.es/>
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 22 agosto de 2008, 167. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/eboja>
- Orden 445/2009, de 6 de febrero, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español, *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 19 febrero 2009, 42. Disponible en: http://www.bocm.es/bocm/Satellite?language=es&pagename=Boletin/Page/BOCM_home
- Orden EDU/34/2009, de 6 de abril, por la que se regula el Plan de Refuerzo Educativo Complementario en el Sistema Educativo de Cantabria, *Boletín Oficial de Cantabria*, 15 abril 2009, 171. Disponible en: <http://boc.cantabria.es/boces/>
- Orden de 7 de junio de 2010, por la que se regulan las condiciones que han de regir los planes, programas y proyectos de intervención dirigidos a mejorar la calidad y equidad en educación, de aplicación en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, *Boletín Oficial de Canarias*, 15 junio 2010, 116. Disponible en: <http://www.gobcan.es/boc/>
- Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León*, 13 agosto 2010, 156. Disponible en: <http://bocyl.jcyl.es/>
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias, *Boletín Oficial de Canarias*, 22 diciembre 2010, 250. Disponible en: <http://www.gobcan.es/boc/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (1994). Declaración y Marco de Acción sobre Educación para todos. Conferencia Mundial. Dakar, Senegal, Septiembre.
- Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 2 noviembre 2006, 192. Disponible en: http://www.bocm.es/bocm/Satellite?language=es&pagename=Boletin/Page/BOCM_home
- Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción educativa, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y

los plazos para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, *Boletín Oficial de Canarias*, 24 febrero 2011, 40. Disponible en <http://www.gobcan.es/boc/>

Autores

Dra Pilar Abós Olivares

Profesora Titular de Universidad en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, perteneciente a la Universidad de Zaragoza. Directora del Máster Propio en Educación y Desarrollo Rural. Docencia en el Grado de Magisterio de Educación Primaria y en el Máster de Profesorado de Educación Secundaria. Vinculada a los procesos de Gestión de la Calidad de la Universidad de Zaragoza. Investigación vinculada a la escuela rural y a las metodologías didácticas relacionadas con el desarrollo de competencias

Dra Virginia Domingo Cebrián

Profesora Asociada en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, perteneciente a la Universidad de Zaragoza. Docencia en el Grado de Magisterio de Educación Infantil. Investigación vinculada a la escuela rural y a la etapa de educación infantil